SIGUESE EL LIBRO DE ACTAS DEL AÑO DE MIL Y QUINIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Extraordinario

En la muy noble y muy leal Ciudad de Cordoba a sabado veintte y quatro dias del mes de Julio de mil y quinientos y ochenta y siete años se juntaron a cavildo extraordinario los Señores D. Agustin de Zuñiga y Don Villegas Maldonado Asistente por su Mg. D. Alf. Zapata Pinto Don Fran.co de Rivera D. Joseph Zapata D. Alf.o de Saavedra Molina D. Pedro Alf.o Carrillo D. Pedro Zapata D. Joseph Martinez D. Dom.o Franqui D. Agustin Romero D. Mig.l Ant.o Tacon Don Luis Zapata D. Thomas Rato y D. Joseph Ant.o Costa Rodr.z y juntos acordaron lo siguiente

Vista en este ayuntam.to un Real titulo de su Mg.d que dio y concede licencia de hacer merced de Arrebo. Asistente al D. Lucas Fran.co Zañez de Barnuebo que es del tenor. Siguiente

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valenzia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoua de Corzega de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina. Por quanto por parte de vos el Concejo Justicia Regidores Caballeros Jurados escuderos oficiales y hombres buenos de la Ciud.d de Cordoba se nos a hecho relacion que en la Ciud.d de Cordoba ay necesidad de Asistente para el buen gobierno de la Ciud.d y su tierra con los oficios de Justicia y Jurisdicion civil y criminal Alcaydia Zalguazilazgo y Procurador de Pobres y que el Asistente que al presente ha sido y es D. Lucas Fran.co Zañez de Barnuebo tenga el oficio de corregidor de la dicha ciudad y su tierra y que se le prorrogue el tiempo que no se prorrogare por el de mas tiempo que fuere Recevido en ello y por el de mas tiempo que no se prorrogare y que se le haga merced del oficio de Asistente sin que pueda formar agravio a ninguno y que se le pague el salario de la Asistencia y Alcaldia mandando que luego vista la Carta de Sinaguador o Romancamiento y Alcaldia mandado la Ciudad y su tierra y los oficios de Corregidor de la Ciud.d y su tierra y los oficios de Alcaldia y Zalguazilazgo y procurador de Pobres y que se le haga merced del oficio de Asistente y que se le pague el salario de la Asistencia y Alcaldia como se hace y se a hecho en quando a mi Asistente y a los Alcaldes de la Justicia como se hace y se a hecho los pleitos y causas civiles y criminales que se an de tratar y entender y pendieren todo el tiempo que el dicho D. Lucas Fran.co Zañez hubiere de oficio y llevar los derechos y salario a los pertenecientes y para que se le dexe el fauor y ayuda que se le a dado y se le a de dar y se le dio y se le a de dar para que se le dexe y se le dio y se le a de dar para que se le dexe y se le dio y se le a de dar para que se le dexe